

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3001 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 1/10, incoado a Dña. Elia Domínguez Gómez, en desconocido paradero.*

Siendo desconocido el paradero de Dña. Elia Domínguez Gómez a efectos de la notificación de la Resolución de 27 de abril de 2010 recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 1/10, seguido por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-14, portal A, piso 3º, vivienda A-13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Elia Domínguez Gómez, la Resolución de 27 de abril de 2010, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido, cuya parte dispositiva literalmente es la siguiente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-14, portal A, piso 3º, vivienda A-13, desahuciendo a Dña. Elia Domínguez Gómez por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2010.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.